

Continuación audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en el proceso VERBAL adelantado por HÉCTOR MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ contra JHON JAIRO NOVOA JIMENEZ, INVERSIONES CADAL S.A.S y ALLIANZ SEGUROS S.A.

En Bogotá, D. C., hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a la hora de las 10:00 a.m., fecha y hora previamente señalada para llevar a cabo la sesión, el suscrito juez se declara en audiencia pública con tal fin.

En este estado de la diligencia se hacen presentes:

HÉCTOR MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ	_Demandante
JESUS DAVID PADILLA PADILLA	_Apoderado Demandante
JHON JAIRO NOVOA JIMENEZ	_Demandado
DIEGO ARMANDO ABRIL LOPEZ (Rep.Leg)	_Demandado
JUAN DIEGO FIGUEROA VELEZ	_Apoderado Demandados
CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ (Rep. Legal)	_ Demandado Allianz Seguros S.A.
DANIEL LOZANO VILLOTA	_Apoderado Aseguradora

Se reconoce al abogado DANIEL LOZANO VILLOTA como apoderado judicial sustituto de la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A. para los fines del poder conferido.

Ahora, atendiendo los dictados del artículo 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el numeral 4° del artículo 107 del C. G.P., se hace uso en esta audiencia del sistema de grabación de audio, audiovisuales, pues se cuenta con los medios técnicos para tal fin. En tal virtud, la grabación respectiva se entenderá incorporada al acta en comento.

CONCILIACIÓN: Se declara fracasada

EXCEPCIONES PREVIAS: No se formularon excepciones de esta índole.

INTERROGATORIO OFICIOSO: Lo absuelven las partes

FIJACIÓN HECHOS DEL LITIGIO: Se fijó el litigio.

CONTROL DE LEGALIDAD: No se encuentra ninguna causal de nulidad, no hay medida que tomar.

DECRETO DE PRUEBAS:

#### **Parte Demandante**

- **Documentales:** Téngase como tales las aportadas con la demanda.
- **Testimoniales:** Cítese a MÓNICA PATRICIA LOZANO, MARIA ISABEL MARULANDA PÉREZ y VIVIANA ISABEL PACHECO, para que comparezca el día de la audiencia de instrucción y juzgamiento.
- **Interrogatorio de parte:** Se practicó el del representante legal de ALLIANZ SEGUROS SA, el representante legal de INVERSIONES CADAL S.A.S y del demandado JHON JAIRO NOVOA en el interrogatorio oficioso.
- **Declaración de parte:** Se practicó en el interrogatorio oficioso.
- **Dictamen Pericial:** Debe tenerse en cuenta que la parte demandante aportó un dictamen mediante el cual se calificó la pérdida de capacidad laboral. Respecto del cual en el término pertinente la parte demandada realizó el pronunciamiento que consideró pertinente.

#### **Parte Demandada: Pruebas solicitadas por Allianz seguros como demandada y llamada en garantía:**

- **Documentales:** Téngase como prueba las aportadas con el escrito de contestación de la demanda y de contestación del llamamiento en garantía.
- **Interrogatorio de parte:** Se practicó al demandante HÉCTOR MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ en el interrogatorio oficioso.
- **Declaración de parte:** Se practicó al representante legal de ALLIANZ SEGUROS SA y de INVERSIONES CADAL S.A.S en calidad de demandados en el interrogatorio oficioso.
- **Testimoniales:** Cítese a DIEGO ANDRES ARBOLEDA YANOZ, ÁLVARO SEPÚLVEDA BUELVAS, CESAR ORLANDO RAMÍREZ CAUSIL, JOSÉ DURÁN PÉREZ y MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ, ROGER KEVIN PALACIOS DEVIA para que comparezcan el día de la audiencia de instrucción y juzgamiento.
- **Dictamen pericial:** De acuerdo con las disposiciones consignadas en el artículo 227 del C.G.P, la parte demandada deberá aportar el dictamen pronunciado dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a esta audiencia; rendido el mismo se le dará el trámite correspondiente. Se advierte que el dictamen debe cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 226 del CGP, igualmente que las partes y terceros deben colaborar con la práctica de esta prueba.
- **Declaración del perito:** Cítese al perito LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES para que comparezca el día de la audiencia de instrucción y juzgamiento.
- **Prueba por informe:** Líbrese el oficio solicitada a Colpensiones folio 35 pagina 100 y 101 del expediente.

#### **Pruebas solicitadas INVERSIONES CADAL S.A.S y JHON JAIRO NOVOA JIMENEZ:**

- **Documentales:** Téngase como prueba las aportadas con los escritos de contestaciones de la demanda.
- **Interrogatorio de parte:** Se practicó a HÉCTOR MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ en el interrogatorio oficioso.
- **Declaración del perito:** Cítese al perito LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES para que comparezca el día de la audiencia de instrucción y juzgamiento.
- **Dictamen pericial:** De acuerdo con las disposiciones consignadas en el artículo 227 del C.G.P, la parte demandada deberá aportar el dictamen pronunciado dentro del término de quince (15) días hábiles;

rendido el mismo se le dará el trámite correspondiente. Se advierte que el dictamen debe cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 226 del CGP, igualmente que las partes y terceros deben colaborar con la práctica de esta prueba.

- **Prueba por informe:** Librese el oficio solicitado a Colpensiones folio 29 pagina 18.

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Se señala la hora de las **10:00 AM del día 8 de abril de 2025**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del CGP, fecha en la cual comparecerán los testigos.

Agotado el objeto de la presente audiencia de termina a las 11:38 A.M., y el acta respectiva se firma como aparece, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes por quien en ella intervienen. De lo resuelto en esta audiencia quedan las partes notificadas en estrados. La presente acta consta de dos (02) página (s) y 1 grabación.

El Juez,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Compareció a la audiencia virtual

HÉCTOR MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ

\_Demandante

JESUS DAVID PADILLA PADILLA

\_Apoderado Demandante

JHON JAIRO NOVOA JIMENEZ

\_Demandado

DIEGO ARMANDO ABRIL LOPEZ (Rep.Leg)

\_Demandado

JUAN DIEGO FIGUEROA VELEZ

\_Apoderado Demandados

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ (Rep. Legal)

\_Demandado Allianz Seguros S.A.

DANIEL LOZANO VILLOTA

\_Apoderado Aseguradora

YEIMY LILIANA MENDOZA BETANCURTH

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN LA GRABACION DE LA AUDIENCIA.

Firmado Por:

**Eduardo Andres Cabrales Alarcon**

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019fc6853f94eacc86ce8d2ffe7b7baecab126617534163d0b05f84b7aa59f12**

Documento generado en 20/02/2025 12:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>